

FISCALIA DE ESTADO

RESOLUCION N° 066-D

SANTA FE, "Cuna de la Constitución

Nacional", 23 Jun. 2011.

VISTO:

El expediente N° 01101-0006190-7 del S.I.E. -Fiscalía de Estado- y sus agregados 01101-0007711-5, 01101-0506674-V y 01101-0008699-5- en el que se tramita los acuerdos con el personal transferido bancario; y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 3 de marzo de 2011, mediante Resolución jurisdiccional 019-D/11, Fiscalía de Estado convocó a los reclamantes y/o actores judiciales "ex empleados bancarios transferidos (art. 6 Ley 11,387)", a que adhieran al procedimiento conciliatorio suscribiendo los acuerdos transaccionales respectivos, aprobándose los modelos de dichos acuerdos y determinando la metodología correspondiente, en el marco de las disposiciones de la Ley 13.120.

Que por artículo 7º de dicha normativa se hizo saber a los reclamantes cuyos reclamos hayan sido considerados inadmisibles, que Fiscalía de Estado publicaría en su página web el listado de los mismos, otorgándose como medida previa a elevar las actuaciones al Poder Ejecutivo para resolver y en los términos de los artículos 53 y 62 del Decreto Acuerdo 10.204/58, un plazo de diez (10) días hábiles desde dicha notificación, para que consientan o impugnen el criterio sentado en el dictamen, siendo que en este último caso se procederá a reconsiderar la situación por parte de esta Fiscalía de Estado, a cuyos efectos, sin perjuicio de las notificaciones que se cursarán oportunamente, los expedientes se encontrarán al efecto reservados en la Mesa de Entradas de la jurisdicción, pudiendo el interesado tomar vista, previa notificación personal.

Que por ello resulta necesario publicar en la página web de Fiscalía de Estado dicho listado, haciéndose saber a los interesados, además, por vía de comunicación cursada a través de la Dirección General de Despacho jurisdiccional ante cada organismo de origen del expediente correspondiente que fuera originado con motivo del trámite respectivo.

Que para ello, resulta necesario encomendar a los profesionales abogados, dependientes de esta Fiscalía de Estado, cuya intervención se dispusiera por el artículo 9º de la Resolución 019-D/11, para que provean el listado de los reclamos declarados inadmisibles a la Dirección General de Despacho, individualizando debidamente el número de expediente correspondiente al trámite y el nombre y número de documento de identidad de los reclamantes.

Que la Dirección General de Despacho jurisdiccional será la encargada de procurar la publicación del listado respectivo en la página web de Fiscalía de Estado, como asimismo, la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y un extracto en al menos un diario de las ciudades de Santa Fe y Rosario.

Que asimismo, esta Fiscalía de Estado ha receptado nuevos expedientes que no fueron individualizados mediante la Resolución 019-D/11 y que luego de su análisis resultaron admisibles, por lo cual, resulta necesario ampliar la nómina de beneficiarios alcanzados por el artículo 1º de la Resolución aludida que fueran individualizaron en el Anexo I que formara parte de la misma.

Que la gestión se encuadra en las disposiciones del artículo 6º de la Ley 13.120.

POR ELLO:

EL FISCAL DE ESTADO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Encomendar a los profesionales Abogados Eudoro Pablo Rosas y Vanina Dolores Sciolla dependientes de esta Fiscalía de Estado provean el listado de los reclamos declarados inadmisibles (artículo 7º Resolución 019-D/11) a la Dirección General de Despacho jurisdiccional, individualizando debidamente el número de expediente correspondiente al trámite y el nombre y apellido de cada uno de los reclamantes.

ARTICULO 2º: Encomendar a la Dirección General de Despacho jurisdiccional la publicación en la página web de Fiscalía de Estado el listado provisto por los profesionales señalados en el artículo 1º de la presente, haciéndose saber a los interesados, además, por vía de comunicación cursada ante cada organismo de origen del expediente correspondiente que fuera originado con motivo del trámite respectivo, que cuentan, como medida previa a elevar las actuaciones al Poder Ejecutivo para resolver y en los términos de los artículos 53 y 62 del Decreto Acuerdo 10.204/58, con un plazo de diez (10) días hábiles desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, para que consientan o impugnen el criterio sentado en el dictamen, de conformidad a lo establecido

en el artículo 7º de la Resolución 019-D/11.

ARTICULO 3º: Encomendar a la Dirección General de Despacho jurisdiccional la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia y un extracto de la misma en al menos un diario de las ciudades de Santa Fe y Rosario.

ARTICULO 4º: Téngase por ampliado el alcance del artículo 1º de la Resolución 019-D/11 a los beneficiarios identificados a continuación:

Expediente Nº 00201-0128881-1. Reclamante: GERMANO, Horacio Raúl Documento Nº 17.456.356

Expediente Nº 00201-0107361-1. Reclamante KLEIN, Eduardo José Documento Nº 8.501.164

Expediente Nº 00101-0135298-4. Reclamante: OLDANI, Héctor Roberto Documento Nº 10.430.278

Expediente Nº 00101-0164717-0. Reclamante: PLATINI, Graciela María Rosa Documento Nº 11.535.147

Expediente Nº 00201-0107362-2. Reclamante: PROFETI, Horacio Julio Documento Nº 13.947.096

Expediente Nº 00101-0135298-4. Reclamante: TANONI, Julio César Documento Nº 10.316.482

ARTICULO 5º: Sin perjuicio de los procedimientos ordinarios de control, remítase copia de la presente resolución al Tribunal de Cuentas como a la Legislatura a fin de dar un adecuado seguimiento al trámite atento la trascendencia que reviste.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

JORGE ALBERTO BARRAGUIRRE (H)

Fiscal de Estado

S/C 6832 Jul. 29 Ag. 1

TRIBUNAL DE CUENTAS

CONSEJO DE SELECCIÓN DE VOCALES

ELEVACIÓN DE TERNA TITULAR Y UN SUPLENTE AL PODER EJECUTIVO

Atento a lo establecido en el Art. 20 del Decreto Nº 3067/08 y la Resolución Nº 02/11 de la Presidencia del consejo de Selección, se eleva al Poder Ejecutivo la terna propuesta par la cobertura de dos (2) Cargos de Vocales Contadores Públicos del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con el siguiente orden de mérito:

- 1) C.P. Germán Luis Huber M.I. Nº 20.167.200,
- 2) C.P. Silvia María Sahd M.I. Nº 11.903.719;
- 3) C.P. Horacio Ramón Alesandria M.I. Nº 14.983.750;
- 4) C.P. Mabel Mirta Cabrera M.I. Nº 13.240.912 (Suplente)

Integrantes del referido Consejo de Selección: Presidente CP Angel José Sciara, Secretario Dr. Diego Emilio Echen. Personalidad de reconocida trayectoria en el ámbito de la Administración Financiera y/o de Control Gubernamental CP José Alberto Bonifacio; C.P. Carlos Alfredo Tomati en representación de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral; C.P. Edmundo Virgolini en representación de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística de la Universidad Nacional de Rosario; y los C.P. Guillermo Alberto Puebla y Nilda Nasca en representación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, Cámara I y Cámara II, respectivamente

Para más información: www.santafe.gov.ar (Sección Convocatorias).

S/C 6833 Jul. 29

CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL - LOTERIA

RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL N° 132

Ref.: PROGRAMA DE SORTEOS - LOTERIA CHICA DE SANTA FE

Emisiones: 705, 706, 707 y 708

Mes: Agosto 2011

VISTO:

Las actuaciones que obran en el Expediente N° 00302-0089470-1 del Sistema de Información de Expedientes, y;

CONSIDERANDO:

Que por las mismas el Dpto. Loterías y Preimpresos atento a las facultades conferidas por el Decreto 2480/09, eleva para su aprobación el programa de los sorteos de Lotería Chica de Santa Fe proyectados para el mes de Agosto de 2011.

Que para estos sorteos se ha proyectado un Premio Mayor de Quince Mil Pesos (\$ 15.000), al precio de Cuatro Pesos con Cincuenta y Cinco centavos (\$ 4,55) cada billete, sin perjuicio del impuesto que fija la Ley de Sellos;

Que el total de premios programados asciende a la cantidad de Veintisiete Mil Quinientos Sesenta Pesos (\$ 27.560) por emisión, lo que representa el sesenta con cincuenta y siete por ciento (60,57%) sobre el total a emitirse de diez (10) millares, siendo su fraccionamiento de una sola parte;

Que dicho programa ha sido conformado numéricamente por el Departamento Contable de la Caja;

Que la partida presupuestaria correspondiente cuenta con saldo suficiente para hacer frente a los sorteos establecidos en esta programación;

Por todo ello, y de conformidad a la facultad emergente del inciso 4to. Del artículo 2do. del Decreto N° 2688/78 y Decreto N° 1651/82;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1º) Aprobar el programa de sorteos y premios correspondiente a las emisiones 705, 706, 707 y 708 de Lotería Chica de Santa Fe, a realizarse el día 06, 13, 20 y 27 de Agosto de 2011 por medio de las extracciones de la Lotería Tradicional de Santa Fe en la fecha respectiva y que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º) El gasto que demande la gestión de referencia deberá imputarse al Carácter 2 - Organismos Descentralizados, Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, Institución 353 - Caja de Asistencia Social - Lotería, Programa 16, Actividad 04 - Art. 3º Ley 25917, Fuente de Financiamiento 214, Finalidad 4, Función 7, Inciso 8 - Otros Gastos, Partida Principal 04 - Otras Pérdidas, Partida Parcial 06 - Pérdidas Operativas - Premios.

Art. 3º) Regístrese, comuníquese, tomen nota las distintas áreas de la Caja de Asistencia Social a que compete, dése vista al señor Contador Fiscal Delegado del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y hecho, archívese.

Santa Fe, 20 de Julio de 2011.

T.S.M. ALBERTO R. SABORNIANI

Sub Director de Juegos

Caja de Asistencia Social

LOTERIA CHICA DE SANTA FE
PROGRAMA DE PREMIOS DEL MES DE: AGOSTO DE 2011

PRECIO DEL BILLETE ENTERO

VALOR NOMINAL \$ 4,55

PROV. STA. FE C/IMP. \$ 5,00

OTRAS JURISDIC. C/IMP. \$ 5,50

SORTEOS

NUMERO FECHA PRESCRIPCION

705 06-Ago-11 05-Sep-11

706 13-Ago-11 12-Sep-11

707 20-Ago-11 19-Sep-11

708 27-Ago-11 26-Sep-11

PREMIOS ENTERO TOTAL

A LAS 4 CIFRAS

1 premio de \$ 15.000,00 \$ 15.000,00

1 premio de \$ 1.250,00 \$ 1.250,00

1 premio de \$ 750,00 \$ 750,00

1 premio de \$ 500,00 \$ 500,00

1 premio de \$ 250,00 \$ 250,00

A LAS 3 ULTIMAS CIFRAS

9 del primer premio \$ 50,00 \$ 450,00

9 del segundo premio \$ 30,00 \$ 270,00

9 del tercer premio \$ 25,00 \$ 225,00

9 del cuarto premio \$ 20,00 \$ 180,00

9 del quinto premio \$ 15,00 \$ 135,00

A LAS 2 ULTIMAS CIFRAS

90 del primer premio \$ 10,00 \$ 900,00

90 del segundo premio \$ 9,00 \$ 810,00

90 del tercer premio \$ 8,00 \$ 720,00

90 del cuarto premio \$ 7,00 \$ 630,00

90 del quinto premio \$ 6,00 \$ 540,00

A LA ULTIMA CIFRA

900 del primer premio \$ 5,50 \$ 4.950,00

1400 premios por un total de: \$ 27.560,00

EMISION

Fraccionamiento Millares Total emitido Premios

1 parte 10 \$ 45.500 \$ 27.560,00

% s/emisión: 60,57%

S/C 6824 Jul. 29

RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL N° 131

Ref.: PROGRAMA DE SORTEOS - LOTERIA TRADICIONAL DE SANTA FE

MES DE AGOSTO DE 2011

Emissiones: 3417, 3418, 3419 y 3420

VISTO:

Las actuaciones que obran en el Expediente N° 00302-0089469-7 del Sistema de Información de Expedientes, y;

CONSIDERANDO:

Que por las mismas el Dpto. Loterías y Preimpresos atento a las facultades conferidas por el Decreto 2480/09, eleva para su aprobación la programación de sorteos de Lotería Tradicional de Santa Fe para el mes de Agosto de 2011;

Que para estos sorteos se ha proyectado un Premio Mayor de Quinientos Mil Pesos (\$ 500.000) al precio de Treinta y Seis Pesos (\$ 36) cada billete entero, más el impuesto que fija la Ley de Sellos, siendo su fraccionamiento en 2 partes;

Que el total de premios programados asciende a la cantidad de un Millón Trescientos Dos Mil Setecientos Noventa y Un Pesos con veinte centavos (\$ 1.302.791,20), lo que representa el Sesenta con Treinta y Uno por Ciento (60,31%) sobre el total a emitirse de Sesenta Millares;

Que la Resolución de Dirección General Nro. 267/99 dispone la realización de los sorteos de Lotería Tradicional por medio de extracciones con bolilleros propios;

Que dicho programa ha sido conformado numéricamente por el Departamento Contable de la Caja y que la partida presupuestaria correspondiente cuenta con saldo suficiente para hacer frente a los premios establecidos en esta programación;

Por todo ello, y de conformidad a la facultad emergente del inciso 4to. del artículo 2do. del Decreto N° 2688/78 y Decreto N° 1651/82;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1º) Aprobar el programa de sorteos y premios correspondiente a las emisiones Nros. 3417, 3418, 3419 y 3420 de Lotería Tradicional de Santa Fe, a realizarse los días 06, 13, 20 y 27 de Agosto de 2011 por los bolilleros propios de la Lotería de Santa Fe, y que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º) El gasto que demande la presente gestión deberá imputarse al Carácter 2 - Organismos Descentralizados, Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, Institución 353 - Caja de Asistencia Social - Lotería, Programa 16, Actividad 04 - Art. 3º Ley 25.917, Fuente de Financiamiento 214, Finalidad 4, Función 7, Inciso 8 - Otros Gastos, Partida Principal 04 - Otras Pérdidas, Partida Parcial 06 -

Pérdidas Operativas - Premios.

Art. 3º) Regístrese, comuníquese, tomen nota las distintas áreas de la Caja de Asistencia Social a que compete, dése vista al señor Contador Fiscal Delegado del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y hecho, archívese.

Santa Fe, 20 de Julio de 2011.

T.S.M. ALBERTO R. SABORNIANI

Sub-Director de Juegos

Caja de Asistencia Social

ANEXO I

LOTERIA TRADICIONAL

PROGRAMA DE PREMIOS SORTEOS DEL MES DE AGOSTO 2011

EMISION

Partes por entero Millares Total emitido Premios

2 60 \$ 2.160.000,00 \$ 1.302.791,20

% s/emisión: 60,31%

PRECIO

ENTERO UNA PARTE

VALOR NOMINAL \$ 36,00 \$ 18,00

PROV. STA.FE C/IMP. \$ 39,60 \$ 19,80

OTRAS JURISDIC. C/IMP. \$ 43,20 \$ 21,60

SORTEOS

NUMERO FECHA PRESCRIPCION

3417 06-Ago-11 05-Sep-11

3418 13-Ago-11 12-Sep-11

3419 20-Ago-11 19-Sep-11

3420 27-Ago-11 26-Sep-11

PREMIOS

CANTIDAD UNA PARTE ENTERO TOTAL

1 premio de \$ 250.000,00 \$ 500.000,00 \$ 500.000,00

1 premio de \$ 25.000,00 \$ 50.000,00 \$ 50.000,00

1 premio de \$ 15.000,00 \$ 30.000,00 \$ 30.000,00

1 premio de \$ 10.000,00 \$ 20.000,00 \$ 20.000,00

1 premio de \$ 7.500,00 \$ 15.000,00 \$ 15.000,00

5 premios de \$ 5.000,00 \$ 10.000,00 \$ 50.000,00

10 premios de \$ 2.500,00 \$ 5.000,00 \$ 50.000,00

600 premios 10 extrac. de 3 cifras \$ 30,00 \$ 60,00 \$ 36.000,00

59 premios term.3 c. del primer premio \$ 30,00 \$ 60,00 \$ 3.540,00

540 premios term.2 c. del primer premio \$ 25,00 \$ 50,00 \$ 27.000,00

5400 premios term. 1 c, del primer premio \$ 21,60 \$ 43,20 \$ 233.280,00

6666 premios progresión 9 en 9 \$ 21,60 \$ 43,20 \$ 287.971,20

13285 premios por un total de \$ 1.302.791,20

APROXIMACIONES

5% DEL PRIMER PREMIO

2 aprox. números anterior y posterior \$ 2.000,00 \$ 4.000,00

2 aprox. Nros. ant. y post. subsiguientes \$ 1.500,00 \$ 3.000,00

2 aprox. Nros. ant. y post. subsiguientes \$ 1.000,00 \$ 2.000,00

2 aprox. Nros. ant. y post. subsiguientes \$ 500,00 \$ 1.000,00

Reserva para premios especiales \$ 15.000,00

5% DEL SEGUNDO PREMIO

2 aprox. números anterior y posterior \$ 750,00 \$ 1.500,00

2 aprox. Nros. ant. y post. subsiguientes \$ 500,00 \$ 1.000,00

5% DEL TERCER PREMIO

2 aprox. números anterior y posterior \$ 450,00 \$ 900,00

2 aprox. Nros. ant. y post. subsiguientes \$ 300,00 \$ 600,00

Progresión: Si al billete que obtenga el Premio Mayor, le corresponde progresión 6, 7 u 8 el importe de un premio por progresión se acumulará a la primera aproximación de aquél (50% a la anterior y 50% a la posterior).

S/C 6823 Jul. 29
